



RESOLUCION No. CSJHUR20-79  
16 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO No.1  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por  
el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el país del 16 al 20 de marzo de 2020. Así mismo, autorizó que los magistrados, jueces y jefes de dependencias administrativas coordinen e impartan las instrucciones para que los servidores a su cargo laboren desde sus casas, definiendo las actividades que cumplirán cada uno y controlarán su acatamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.155.917 de Neiva, Auxiliar Judicial grado 1, del despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a prestar sus servicios laborales desde su residencia, ubicada la ciudad de Neiva, a partir de la fecha y hasta el 20 de marzo de 2020.

ARTICULO 2. Las actividades que cumplirá la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, serán las siguientes:

- a. Consolidar las estadísticas reportadas por los jueces del circuito de Garzón, lo cual sirve de insumo para la visita de calificación del factor organización del trabajo del periodo 2019, que se realizará a esos despachos judiciales.
- b. Consolidar el factor organización del trabajo del periodo 2019, de los jueces que laboran en los circuitos de Pitalito y La Plata.
- c. Consolidar el factor calidad del periodo 2019 de los jueces que laboran en los circuitos de Pitalito, Garzón y La Plata.
- d. Realizar los proyectos de resoluciones mediante las cuales se resuelven los recursos de reposición instaurados por los señores Reinaldo Cardoso Cardoso y Juan Sebastián Llano Bautista, aspirantes a la Convocatoria No.4
- e. Las demás que se le asignen a través del correo electrónico o vía telefónica.

Parágrafo. La doctora Rojas Parrasí rendirá informe diario a este despacho del desarrollo de las actividades, vía correo electrónico.

ARTICULO 3. Comuníquese esta decisión a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí y remítase copia de la misma a la Oficina de Coordinación de Talento Humano, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Magistrado

JDH/DPR